



Universidad de Nariño
TANTUM POSSIVIMUS QUANTUM SCIAMUS

PROCESO ELECTORAL

ELECCIONES RECTOR, DECANOS DE FACULTADES Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

2021



COMITÉ ELECTORAL

ACUERDO 002 (15 de marzo de 2021)

Por la cual se establecen los lineamientos sobre el uso de medios de comunicación para los candidatos a Rector, Decanos de Facultad y Directores de Departamento

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
de las elecciones de rector, decano de facultad y directores de departamento,
en uso de sus atribuciones reglamentarias establecidas en el artículo 13 del acuerdo 011 del 9 de febrero del 2021 expedido por el Honorable Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Acuerdo 011 del 9 de febrero de 2021, el Consejo Superior otorgó funciones al Comité Electoral para adelantar el proceso de elección de Rectoría, Decanaturas de Facultades y Direcciones de Departamento de la Universidad de Nariño para el culminar el periodo estatutario 1º de enero de 2021 – 31 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo 38º del precitado acuerdo, dispone que: *“El Comité Electoral en coordinación con la Administración Central de la Universidad garantizará el acceso equitativo al uso de los medios de comunicación oficiales que dispone la Universidad para que quienes aspiren presenten sus propuestas a la Comunidad Universitaria”.*

Que, el artículo 41º establece que: *“El Comité Electoral, en virtud del principio de la publicidad e información, organizará y reglamentará los foros y debates de forma virtual con quienes aspiren a la Rectoría...”.*

Que el Comité Electoral en reunión celebrada el día 10 de marzo de 2021, con la presencia del Director de la Unidad de Televisión, el Coordinador del Aula de Informática y el Director del Centro de Informática, en aras de garantizar la transparencia, imparcialidad y ética en el proceso electoral, consideró necesario establecer unos lineamientos para el uso de los medios de comunicación por parte de los candidatos a la Rectoría, Decanaturas de Facultad y Direcciones de Departamento.

Que, de igual manera, se requiere reglamentar el desarrollo de las campañas y los debates, en el marco del respeto por la diferencia y la sana convivencia propias de un ambiente académico.

Que es necesario emitir un acto administrativo con el cual se establezcan dichos lineamientos.

ACUERDA

Artículo 1º. Establecer los lineamientos para el uso de los medios de comunicación por parte de los candidatos a Rectoría, Decanaturas de Facultad y Direcciones de Departamento:

Generales

Los candidatos pueden hacer uso de medios adicionales; los podcasts y videos quedarán disponibles en los sitios web de la Universidad y los micrositios de los candidatos

Hasta la fecha del Sorteo del Tarjetón (26 de marzo de 2021), los candidatos no podrán utilizar los medios institucionales de la Universidad de Nariño para promocionar sus candidaturas. Durante los días previos podrán grabar sus videos y podcast y televisión y radio pueden entrevistar a los candidatos de manera equitativa en todos los programas que tiene la Universidad.

Durante el periodo del calendario electoral, la Oficina de Comunicaciones se abstendrá de hacer difusión de eventos en los cuales participen algunos candidatos.

MEDIOS TRADICIONALES

Televisión

Sólo los foros de candidatos a la rectoría se transmitirán en vivo, los demás debates (Facultades y Departamentos) se harán por medio de redes sociales.

Se establece condiciones similares de tiempo de exposición: Videos de 5 minutos. La rotación la define la Unidad de Televisión

Radio Universidad de Nariño – 101.1 fm stereo

Los podcasts tendrán una duración de hasta 5 minutos. Estos deberán ser difundidos por la emisora de la Udenar; así mismo, se podrán hacer enlaces con otras emisoras regionales.

Periódico Udenar

Se expedirá una edición especial para publicar los programas de los candidatos a Rector. Otras ediciones corresponderán a facultades y departamentos, cuando así lo determinen los Consejos de Facultad.

Redes sociales

Las redes institucionales se abstendrán de replicar actividades en las que participen los candidatos. En ese sentido, se regulará el uso de las mismas. Sin embargo, los candidatos tienen libertad de hacer uso de sus redes personales.

Facebook institucional

Se definirá el número de veces que se emitirá un mensaje enviado de manera oficial por cada candidato, de manera equitativa por el administrador de la página de Facebook de la Universidad..

Youtube Institucional

Sólo se transmitirán los videos oficiales de los candidatos y de los foros a través del canal youtube institucional. Además, se podrá transmitir todos los foros o debates de facultades o departamentos.

Se buscará garantizar que los videos se ubiquen en un sistema de rotación que garantice la igualdad de condiciones de visibilidad.

RECURSOS DIGITALES

Correo electrónico

A todos los candidatos se les asignará un correo electrónico institucional. No se permite el envío de correos masivos desde las cuentas de los candidatos.

La Universidad será la única autorizada para enviar correos masivos, con información general para toda la comunidad universitaria. No se enviarán correos masivos con información específica de uno o varios candidatos.

Micrositio Institucional

En el Link <https://www.udenar.edu.co/elecciones2021/> estará la información oficial del proceso eleccionario y de todos los candidatos. Este link es temporal y estará activo durante el periodo electoral.

En este espacio se publicará la foto, el número de tarjetón, la hoja de vida y la propuesta de gobierno de cada candidato.

La página no podrá contener alusiones personales respecto de los otros candidatos. Únicamente se permite la referencia y debate a las propuestas de gobierno.

La página no podrá contener imágenes, audio, leyendas insultantes, injuriosas o calumniosas en contra de cualquier persona.

Webinar

Solo se utilizarán para foros o debates de candidatos organizados oficialmente por el Comité Electoral o los Consejos de Facultad.

Salas virtuales

Los candidatos podrán solicitar salas de Zoom de acuerdo con las necesidades que tengan para el desarrollo de sus campañas. Deberán hacer la reserva de los espacios a través del formulario.

Artículo 2º. El Comité Electoral garantizará los principios de imparcialidad, transparencia y participación democrática en el desarrollo del proceso electoral; con estricto cumplimiento del presente reglamento y con observancia de las condiciones de igualdad para todos los candidatos a ocupar los cargos de Rector de la Universidad de Nariño, Decano de Facultad y Director de Departamento.

Artículo 3º. Los usos de los medios de comunicación de la Universidad de Nariño se autorizarán, siempre y cuando el candidato eleve solicitud ante las dependencias correspondientes, con visto bueno del Comité Electoral y se regirán por las siguientes reglas:

- a) El director de la Unidad de Televisión determinará exactamente el mismo tiempo de las emisiones para cada uno de los candidatos. Lo anterior teniendo en cuenta las condiciones logísticas y tecnológicas de la Unidad de Televisión
- b) La emisión se realizará en el horario y espacios que determine dicha unidad.
- c) En todo caso, todos los candidatos deben contar con idénticas oportunidades de participación.
- d) El jefe de Unidad es el encargado de informar ante el Comité Electoral, las violaciones que se presenten en el uso de esos medios de comunicación, para lo cual adjuntará copia de la respectiva emisión.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo indicado en los Artículos anteriores, el Director de la Unidad de Medios, pueden emitir debates o entrevistas entre los aspirantes, siempre y cuando se haya citado a todos los candidatos al evento. Estas emisiones pueden realizarse en cualquier horario, prefiriendo el de mayor audiencia. Para la realización de debates y entrevistas se seguirán las reglas que se indican en este Acuerdo.

Artículo 4º. Los candidatos tendrán derecho al uso de un link en la página web institucional, para lo cual, posterior a la fecha del sorteo del número de Tarjetón, deberán entregar en forma digital al Aula de Informática, **hasta el día viernes 26 de marzo de 2021**, de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 a 5 p.m., al correo **webmaster@udenar.edu.co**, los siguientes documentos:

- a) Resumen de su Hoja de Vida,
- b) Slogan y links para elaboración de los volantes y publicación en la página web.

La página deberá contener: el número de tarjetón, fotografía, la propuesta de la representación del candidato y su hoja de vida, si así lo considera.

Artículo 5º. Para efectos de la publicidad institucional igualitaria para cada uno de los candidatos, se deberán observar las siguientes reglas:

- a) Se prohíbe la propaganda anónima. Todo documento deberá indicar el nombre del candidato que la elaboró.
- b) Se prohíbe las imágenes o escritos insultantes, ofensivos, injuriosos o calumniosos en contra de cualquier persona.
- c) Se prohíbe las alusiones personales contra cualquier persona.
- d) Se permite, únicamente el número en el tarjetón, datos del candidato, invitación respetuosa a votar por el candidato y el debate o crítica académica sobre las propuestas o plan de gobierno de otro candidato.
- e) Los documentos que no cumplan con el contenido de este Artículo serán retirados de la web.
- f) Se prohíbe el uso de pancartas en las instalaciones de la Universidad, para lo cual se procederá a su destrucción por parte del personal de vigilancia y de servicios generales de la Institución.
- g) Se prohíbe el uso de propaganda escrita por fuera de la autorizada por el Comité Electoral.
- h) Se prohíbe las reuniones públicas, conglomerados, discursos en público dentro de las instalaciones de la institución.
- i) Durante toda la campaña, quedan terminantemente prohibidas las reuniones públicas, conglomerados, discursos en público, por parte de los candidatos, estudiantes, profesores y trabajadores, en el campus universitario de las diferentes sedes.
- j) Se prohíbe el proselitismo en favor de cualquiera de los candidatos por parte del sector docente en ejercicio de su actividad académica en sus horas de clase.

El incumplimiento de este Artículo dará lugar a la remisión del informe correspondiente a la autoridad respectiva.

Artículo 6°. DE LOS FOROS

La finalidad de cada uno de los foros es presentar la propuesta de gobierno de los candidatos, así como resolver las inquietudes y observaciones sobre ello ante los estamentos universitarios, así:

- a) La organización de los foros programáticos para candidatos a Rector, estará a cargo del Comité Electoral, con apoyo de la Unidad de Medios y Centro de Informática, estableciendo la fecha de realización de los mismos, entre el 5 y 30 de abril de 2021.
- b) A cargo de los Consejos de Facultad, Comités Curriculares y Secretarios Académicos de las Facultades, estará la organización de los foros de candidatos a Decanos y Directores de Departamento, los cuales se desarrollarán en las mismas fechas, según lo dispongan las unidades y a ellos asistirán los profesores y estudiantes de la respectiva unidad.
- c) El moderador de dichos foros será un funcionario distinto a la unidad académica que desarrolla las elecciones y será designado por el Consejo de la Facultad y Comité Curricular correspondiente. Para el caso del foro de candidatos a rector, el moderador lo definirá el Comité Electoral.
- d) Los Secretarios Académicos serán los responsables de convocar a los profesores y estudiantes a la participación activa de los foros que les correspondan.
- e) Con observancia de los principios de igualdad, imparcialidad y participación cada facultad podrá constituir un comité temático para la recepción, clasificación y consolidación de las preguntas que por escrito formulen los participantes a través del moderador.

- f) Los encargados de la realización de los foros deberán establecer claramente el orden de intervención de los candidatos en cada una de las etapas, establecer los tiempos de intervención en el debate, establecer las medidas de seguridad para la realización del debate, solicitar las respectivas salas de zoom y controlar el ingreso de las personas autorizadas para ingresar a las mismas y establecer las demás estimaciones que considere pertinentes para la realización del debate.
- g) Durante el desarrollo del debate, se prohíbe las imágenes o escritos insultantes, ofensivos, injuriosos o calumniosos y las alusiones personales contra cualquier persona. De presentarse, el moderador determinará la finalización del foro.
- h) Los foros con candidatos deberán ser independientes y la invitación que se les haga, serán bajo las mismas condiciones: Esto incluye la invitación y la información que se les dé por anticipado, las preguntas que se les hará y las oportunidades que tendrán para responder.
- i) Los organizadores de los foros, no podrán intervenir, directa o indirectamente, en la campaña a favor de un candidato en particular: Nada de lo que hagan en el foro deberá mostrar más preferencia por un candidato que por otro. Su moderador deberá ser imparcial.
- j) Se deberá preparar con anticipación preguntas formuladas sobre diversos temas, para lo cual se deberá nombrar a una persona para controlar el tiempo e informar al orador cuando su tiempo se le haya cumplido. Antes de empezar el evento, se deberá informar claramente a los candidatos sobre los límites de tiempo y ceñirse estrictamente a esos límites para que así nadie salga perjudicado.

Parágrafo I: De acordarse una fecha para la realización de un foro y que el Candidato no se presente al mismo, ésta no se podrá reprogramar.

Parágrafo II: Para el proceso dentro de los foros, el moderador tendrá en cuenta estas reglas generales:

- a) Bienvenida a las personas asistentes y panelistas
- b) Presentación del tema a tratar
- c) Presentación de los candidatos, indicando su nombre, cargo al que se presenta y otros datos de interés (igual para todos los candidatos)
- d) Indicación de las reglas del foro (se explican posteriormente)
- e) Exposición de los candidatos: la persona moderadora indica el uso de la palabra en cada caso y los candidatos realizan su intervención.
- f) Si hay período de preguntas y respuestas entre los asistentes, la persona moderadora abre y cierra esa fase.
- g) Si hay réplicas entre los asistentes, la persona moderadora abre y cierra esa fase.
- h) Preguntas del público: el moderador guía las preguntas, de acuerdo con las modalidades elegidas por el equipo organizador (se explican posteriormente) y determinará el tiempo de respuesta por parte de los candidatos.
- i) Cierre del foro. La persona moderadora indica la finalización del foro, hace un resumen y señala posibles conclusiones.
- j) Agradece la participación en el foro e invita al proceso democrático y despide la actividad.

Artículo 7º. Definir que todo aquello que no esté regulado por esta Resolución y siempre que no lo contradiga, se aplicará el Código Nacional Electoral y demás normas

pertinentes y concordantes del régimen electoral colombiano.

Artículo 8º Para efecto de aplicación del presente acuerdo, el Comité Electoral contará con la asesoría permanente de la Registraduría del Estado Civil y del Departamento Jurídico de la Universidad de Nariño.

Artículo 9º El Comité Electoral y el Comité de Ética denunciarán el desconocimiento de las disposiciones de la presente reglamentación, ante las autoridades competentes, según le corresponda, así como también de las prohibiciones y disposiciones contenidas en el Acuerdo 011 del 9 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior. Cabe aclarar que se debe ceñir a la ruta legal establecida para ello, en caso de trasgresión de este acuerdo.

Artículo 10º. Los Consejos de Facultad se acogerán a los principios generales establecidos en el presente acuerdo, para lo pertinente.

artículo 11º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 15 de marzo de 2021


CARLOS CÓRDOBA CELYS
Presidente Comité Electoral


JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario Comité Electoral

Proyectó: Elena Quiñonez Rodríguez 
Secretaria, Secretaría General
Lolita Estrada del C.
Relatora de Consejos Universitarios